



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

Federación de Patinaje del Principado de Asturias

COMITÉ DE HOCKEY SOBRE PATINES

**BASES DE COMPETICIÓN
TEMPORADA 2017/2018
HOCKEY SOBRE PATINES**

Oviedo, 26 de junio de 2017

Avda. Julián Clavería, 11

33006 Oviedo – Asturias

presidencia.fdpaa@gmail.com / hockeypatines@fdppa.es

Tel. 616004423



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey sobre Patines, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias (a partir de ahora FDPPA).

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases y su desarrollo serán de aplicación en los siguientes ámbitos:

A. Personal

2.1.- A todos los deportistas inscritos en la FDPPA, desde la formalización de su inscripción hasta su baja.

2.2.- A todo el personal técnico, auxiliar y administrativo de los Clubes y de la propia FDPPA.

2.3.- A los árbitros, anotadores y cronometradores adscritos a la FDPPA.

2.4.- A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y aunque, temporalmente participen de cualquier actividad dependiente de la FDPPA.

2.5.- Al público asistente a los encuentros y actividades de la FDPPA, en aquellos aspectos que les sea de aplicación

B. Espacial

2.6.- Las instalaciones deportivas y sus anexos donde se celebren los encuentros.

2.7.- Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes de la FDPPA, en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico bien sea de modo habitual para realizar actividades deportivas.

C. Temporal

2.8.- Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Tanto en competición oficial como amistosa.

2.9.- Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos o responsables de la FDPPA o de personal contratado por la misma.



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

3.- INICIO DE TEMPORADA

La temporada oficial de Hockey sobre Patines de la Federación Asturiana de Patinaje del Principado de Asturias, dará comienzo el día 1 de septiembre de 2017.

El inicio del Campeonato Asturiano de categoría Sénior será el 01 de octubre de 2017 y el de las categorías, Junior, Juvenil, Infantil y Alevín será el 30 de septiembre de 2017.

El inicio del Campeonato Asturiano de categoría Benjamín, Prebenjamín A y Prebenjamín B será el 21 de octubre de 2017 (salvo que las Bases Generales de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias dispongan otras fechas).

El inicio de la Copa Federación, Copa Presidente, Supercopa y Copa de Invierno será a determinar por el Comité de Hockey sobre Patines.

TÍTULO II. COMPETICIONES

4.- COMPETICIONES OFICIALES

Tienen la consideración de competiciones oficiales de Hockey sobre Patines las siguientes.

4.1.- Las que definen el Campeonato Asturiano de cada categoría y son clasificatorias para participar en el correspondiente Campeonato de España.

4.1.1.- Campeonato autonómico de categoría Sénior "1ª B" (mixto).

4.1.2.- Campeonato autonómico de categoría Junior (mixto).

4.1.3.- Campeonato autonómico de categoría Juvenil (mixto).

4.1.4.- Campeonato autonómico de categoría Infantil (mixto).

4.1.5.- Campeonato autonómico de categoría Alevín (mixto).

4.2.- Las de carácter clasificatorio o de promoción (Juegos Deportivos del Principado de Asturias)

4.2.1.- Campeonato autonómico de categoría Benjamín (mixto).

4.2.2.- Campeonato autonómico de categoría Prebenjamín A (mixto).

4.2.3.- Campeonato autonómico de categoría Prebenjamín B (mixto).

Las categorías de los juegos del Principado están sometidos a la **NORMATIVA ESPECÍFICA**.

4.3.- Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación de Patinaje del Principado de Asturias le dé carácter oficial.



4.3.1.- Supercopa

4.3.1.1.- La Supercopa la disputarán los campeones de Asturias y el campeón de la Copa Federación "Sara Glez. Lolo" de la temporada 2016/2017, si el equipo ganador de las dos competiciones antes mencionadas fuese el mismo, entonces la Supercopa la disputarían el Campeón y el Subcampeón de Asturias.

4.3.1.2.- La fecha de La Supercopa será el 23-24 de septiembre de 2017, el lugar será a determinar por el Comité de Hockey sobre Patines

4.3.1.3.- Las Bases de competición de la Supercopa las aprobará el Comité de Hockey sobre patines y serán publicadas en la página web de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias y se notificarán a los clubes de la categoría participante.

4.3.2.- Copa Federación (el nombre puede cambiar según patrocinio)

4.3.2.1.- Son categorías de la Copa Federación:

- * 1ª B y Junior (dos en una llamada Sénior)
- * Juvenil
- * Infantil
- * Alevín

4.3.2.2.- A determinar por el Comité de Hockey sobre Patines, tanto en su formato como en su calendario.

4.3.3.- Copa Presidente (el nombre puede cambiar según patrocinio)

4.3.3.1.- Son categorías de la Copa Presidente:

- * 1ª B y Junior (dos en una llamada Sénior)
- * Juvenil
- * Infantil
- * Alevín

4.3.3.2.- A determinar por el Comité de Hockey sobre Patines, tanto en su formato como en su calendario.

4.4.- Las organizadas por la FEP (ver Anexo I)

5.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

5.1.- Disputa de las competiciones.

Las competiciones podrán disputarse:



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

- ❖ Por el sistema de liga, en uno o más grupos, todos contra todos, a una o dos vueltas.
- ❖ Por sistema de copa, en eliminatorias a uno o más encuentros, por diferencia de tanteo.

En la categoría Sénior "1ª B", después de realizada la liga regular a dos vueltas, se jugará un Play Off al mejor de 3 partidos, para dilucidar quien se proclama campeón de Asturias y quien jugará la fase de ascenso a 1ª División Nacional, el sistema del Play Off será el siguiente.

El noveno (9º) y décimo (10º) clasificados de la Liga regular quedarán eliminados de los Play Off.

Eliminatoria 1: 1º clasificado de liga regular contra 8º clasificado.

Eliminatoria 2: 2º clasificado de liga regular contra 7º clasificado.

Eliminatoria 3: 3º clasificado de liga regular contra 6º clasificado.

Eliminatoria 4: 4º clasificado de liga regular contra 5º clasificado.

SEMIFINALES

Eliminatoria 5: Ganador de la eliminatoria 1 contra el ganador de la eliminatoria 4.

Eliminatoria 6: Ganador de la eliminatoria 2 contra el ganador de la eliminatoria 3.

FINAL

Eliminatoria 7: Ganador de la eliminatoria 5 contra el ganador de la eliminatoria 6.

El ganador de la eliminatoria 7, será el campeón de Asturias y del Play Off y jugará la fase de ascenso a 1ª División Nacional.

El primer partido y el posible desempate de cada eliminatoria del Play Off se jugará en la pista del mejor clasificado en la liga regular. En la fase de Play Off todos los partidos deberán acabar con un equipo ganador. Si al final del tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se aplicará el punto 5.3. de estas Bases.

Las fechas de juegos de los Play Off serán:

1ª Fase: 1º partido 25/02/2018, 2º partido 04/03/2018 y 3º partido 07/03/2018

Semifinales: 1º partido 11/03/2018, 2º partido 18/03/2018 y 3º partido 21/03/2018

Final: 1º partido 25/03/2018, 2º partido 08/04/2018 y 3º partido 11/04/2018



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

En las categorías junior, juvenil, infantil y alevín, después de realizada la liga regular, en la que los cuatro primeros clasificados, jugarán una liguilla a una vuelta, mismo formato que las fases de Sector, del que saldrá el Campeón Asturiano y los que le acompañarán a la Fase de Sector clasificatoria para el Campeonato de España. Jugándose los siguientes partidos:

1ª jornada: 1º vs 4º y 2 vs 3º

2ª jornada: 1º vs 3º y 2º vs 4º

3ª jornada: 3º vs 4º y 1º vs 2º

En caso de clasificarse para la Final a cuatro (F4) dos equipos del mismo club, éstos jugarán el primer partido de la F4 entre ellos, variando el orden de los partidos según corresponda.

La pista donde se desarrollarán las Finales a cuatro, las determinará el Comité de Hockey sobre patines de la FDPPA.

Las fechas de la F4 serán:

CATEGORÍA JUNIOR E INFANTIL

24 y 25 de marzo de 2018

CATEGORÍA JUVENIL Y ALEVÍN

21 de marzo y 1 de abril de 2018

La clasificación final de esta F4 dilucidará quien asistirá a las Fases de Sector.

5.2.- Sistema básico de puntuación.

Para la temporada 2017/2018, el sistema de puntuación para las competiciones tuteladas por la FDPPA que se disputen en forma de liga será el siguiente: se asignarán tres (3) puntos al ganador de un partido, cero (0) puntos al perdedor y un (1) punto a cada equipo en caso de empate a goles. A excepción de la categoría Prebenjamín "A" y "B" que su puntuación será:

Un (1) gol por parte ganada, un (1) gol por parte empatada y cero (0) goles por parte perdida.

5.3.- Resolución de los empates.

Los empates en puntos en la clasificación final de las competiciones disputadas por el sistema de liga se resolverán según lo estipulado en los artículos 147, 148 y 149 del RGC (ver Anexo II).

En las competiciones en que se requiere un equipo vencedor, si éstas terminan en empate a goles, se jugará una prórroga única de 5 minutos cada tiempo con gol de oro.

Si finalizada la prórroga persiste el empate, se deberá ejecutar una primera serie de cinco (5) penaltis, que deberá chutar cada vez un jugador diferente de cada equipo.



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

Si terminada esta serie se mantiene el empate a goles, se deberá ejecutar una segunda serie de penaltis en la que se lanzará un penalti por cada equipo hasta desempatar. En esta tanda, el lanzamiento de cada penalti lo podrá realizar el mismo jugador.

5.4.- Duración de los encuentros

Los encuentros se jugarán en dos tiempos, la duración de cada tiempo será la siguiente:

Sénior "1ª B":	25 minutos a reloj parado cada tiempo.
Junior:	20 minutos a reloj parado cada tiempo.
Juvenil:	20 minutos a reloj parado cada tiempo.
Infantil:	20 minutos a reloj parado cada tiempo.
Alevín:	15 minutos a reloj parado cada tiempo.
Benjamín:	20 minutos a reloj corrido cada tiempo.
Prebenjamín A:	3 tiempos de 12 minutos a reloj corrido cada tiempo
Prebenjamín B:	3 tiempos de 12 minutos a reloj corrido cada tiempo

De mediar circunstancias excepcionales (lluvia, retraso excesivo, problemas de disponibilidad de pista, etc.) de común acuerdo entre los Clubes y con la debida autorización arbitral se podrán disputar los partidos a reloj corrido.

5.5.- Tiempo de descanso

La duración del descanso será de 10 minutos a excepción de la categoría Prebenjamín "A" y "B" que será de 5 minutos al finalizar el 1^{er} y el 2^o tiempo.

5.6.- Horario de los partidos

El Club local, facilitará al Comité de Hockey sobre Patines, el día, la hora y el lugar de los partidos (de cada categoría) que deben disputarse en pista propia.

Esta comunicación tendrá que ser publicada en la página web de la FDPPA (www.fpasturias.es) y remitida al Comité de Árbitros (migueldcosme@hotmail.es) con 12 días naturales de antelación a la fecha de la jornada establecida, siendo la definitiva la que esté publicada en la página web de la FDPPA 5 días antes de la celebración del partido. Así mismo, el club que no inmatricule los horarios y fechas de los partidos, según lo establecido en estas Bases de Competición, se le aplicará una sanción de 10,00 € por partido no señalado.

En aquellos supuestos en los que se incumpliera el citado régimen, el Comité de Hockey procederá a la determinación del lugar, día y hora de la disputa del partido.

5.7.- Horarios de inicio de los partidos:



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

Los encuentros de categoría Prebenjamín B a Junior, ambos inclusive, se jugarán en jornada de sábado entre las 10:00 y las 22:00 horas. La categoría Sénior "1ª B" se jugará los domingos entre las 11:00 y las 17:00 horas. Para todas las categorías, previo acuerdo entre los clubes contendientes, se entenderá como dentro de la jornada oficial que se celebren los viernes entre las 18:00 y las 22:00 horas y los domingos desde las 11:00 y las 17:00 horas.

6.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA, FASES DE SECTOR Y DE ASCENSO

Las competiciones que le correspondiesen por delegación del Comité Nacional de Hockey sobre Patines de la Real Federación Española de Patinaje.

Estas competiciones se registrarán por lo dispuesto en las bases y reglamentos de la R.F.E.P.

7.- PRIORIDAD DE LAS COMPETICIONES

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta de horario sobre las autonómicas y estas sobre cualquier torneo o partido amistoso que organice un club.

8.- COMPETICIONES NO OFICIALES

Las organizadas por Clubes, entidades o la propia FDPPA tendentes a la promoción y divulgación del Hockey sobre Patines, así como a la mejora técnica de los deportistas.

Dichas actividades deberán comunicarse al Comité de Hockey sobre Patines con una antelación mínima de 15 días, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros para dirigir los encuentros.

No se autorizará ningún torneo, clinic o evento que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta FDPPA. Tampoco se autorizará torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

TÍTULO III. CALENDARIOS

9.- LIGA REGULAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

9.1.- Confección del calendario.

El sorteo para la confección del calendario será **SORTEO PURO** y se celebrará en las instalaciones de la FDPPA el 15/09/2017.

En el caso de que en alguna categoría se inscribiese más de un equipo de un mismo Club, el sorteo será **DIRIGIDO**, en el sentido de iniciar la Liga con el enfrentamiento de dichos equipos.

Los Clubes deberán prever y notificar con la suficiente antelación al Comité de Hockey sobre Patines, las fechas en las que no disponen de instalaciones por fiestas patronales o similares.



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

9.2.- Aplazamientos.

Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada no autorizándose ningún aplazamiento o adelantamiento, salvo los que estime el Comité de hockey sobre Patines, y que deberá ser solicitado vía intranet con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada en el calendario oficial y con la conformidad del equipo contrario.

La nueva fecha acordada deberá estar comprendida entre las 3 semanas anteriores o posteriores a la señalada oficialmente en el calendario oficial, con las excepciones siguientes:

- ❖ Antes del inicio de la 2ª vuelta de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos de la vuelta anterior.
- ❖ Antes de las 2 últimas jornadas de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario oficial anteriores a estas jornadas.

En el caso de clubes que dispongan de jugadores junior que se alineen con sus equipos de categoría Nacional, podrán solicitar el aplazamiento de la jornada si el equipo de categoría Nacional viaja fuera de nuestra Comunidad Autónoma, estando obligado el equipo rival a aceptar la modificación, informando al Comité de Hockey sobre patines vía email de tal circunstancia y fijando en él la fecha de celebración del encuentro junior.

En el caso que le equipo de categoría Nacional juegue en Asturias, deberá haber un mínimo de 6 horas de diferencia entre el comienzo del partido junior y el de Nacional.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey sobre Patines, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de Hockey sobre Patines, sin excepción de ninguna clase.

Los acuerdos particulares de aplazamiento entre clubes, no tendrán validez alguna si no cuentan con la aprobación del Comité de Hockey sobre Patines.

9.3.- Cambio de orden de los partidos

Una vez confeccionada la cartelera de cada jornada, no se autorizará ningún cambio de orden de partidos, sin la previa autorización del Comité de Hockey sobre Patines de la FDPPA.

9.4.- Calendario deportivo de la temporada 2017/2018 (ver anexo III).

Para solicitar un adelanto/aplazamiento de una jornada, se deberá enviar un email dirigido a hockeypatines.fdpaa@gmail.com, indicando obligatoriamente:

- Motivo del adelanto/desplazamiento.
- Jornada a aplazar.
- Categoría.
- Equipos implicados.
- Nueva fecha para disputar el partido.



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdppe@gmail.com
www.fpasturias.com

- Hora de disputa del partido.

No se atenderá ninguna notificación al respecto que no sea enviada al email antes indicado.

En el caso de clubes que dispongas de jugadores junior que se alineen con sus equipos de categoría Nacional, podrán solicitar el aplazamiento de la jornada si el equipo de categoría Nacional viaja fuera de nuestra Comunidad Autónoma, estando obligado el equipo rival a aceptar la modificación, pero firmando ambos el impreso normalizado de cambio y fijando en él la fecha de celebración del encuentro junior.

En el caso que le equipo de categoría Nacional juegue en Asturias, deberá haber un mínimo de 6 horas de diferencia entre el comienzo del partido junior y el de Nacional.

Calendario deportivo de la temporada 2017/2018 (ver anexo II).

TÍTULO IV. DEPORTISTAS

10.- AFILIACIÓN.

La inscripción de jugadores, técnicos y personal auxiliar de los clubes se realizará con los formularios y procedimientos que la FDPPA determine.

No se diligenciará ninguna licencia que no presente la documentación requerida por la FDPPA previo abono de los derechos y tasas correspondientes.

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la FDPPA, vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, documento acreditativo de la edad que se declara (original del DNI o pasaporte individual).

Un entrenador, delegado o auxiliar podrá figurar como tal en cualquier equipo del mismo club, pero nunca de un club distinto, no pudiendo tener licencia como entrenador, delegado o auxiliar de un club distinto al suyo o viceversa.

11.- CATEGORÍAS DE JUGADORES

Sénior: Son jugadores de categoría sénior, todos los nacidos en el año 1997 y anteriores.

Junior: Son jugadores de categoría junior, todos los nacidos en el año 1998 y 1999.

Los jugadores con licencia junior podrán ser alineados en la categoría sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores junior alineados y su lugar de juego en la pista.

Juvenil: Son jugadores de categoría juvenil, todos los nacidos en el año 2000 y 2001.

Los jugadores con licencia juvenil podrán ser alineados en las categorías junior y sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores juveniles alineados y su lugar de juego en la pista.



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

Infantil: Son jugadores de categoría infantil, todos los nacidos en el año 2002 y 2003.

Los jugadores con licencia infantil podrán ser alineados en la categoría juvenil de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores infantiles alineados y su lugar de juego en la pista.

Alevín: Son jugadores de categoría alevín, todos los nacidos en el año 2004 y 2005.

Los jugadores con licencia alevín podrán ser alineados en la categoría infantil de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores alevines alineados y su lugar de juego en la pista.

Benjamín: Son jugadores de categoría benjamín, todos los nacidos en el año 2006 y 2007.

Los jugadores con licencia benjamín podrán ser alineados en la categoría alevín de su propio club, siempre que cumplan lo previsto en la Normativa Técnica de Hockey sobre Patines del Principado de Asturias y su lugar de juego en la pista.

Los jugadores de categoría Benjamín que jueguen por primera vez al Hockey sobre patines, podrán alinearse en la categoría inmediatamente inferior.

Prebenjamín "A": Son jugadores de categoría prebenjamín "A", todos los nacidos en el año 2008 y 2009.

Los jugadores con licencia prebenjamín A podrán ser alineados en la categoría benjamín de su propio club, siempre que cumplan lo previsto en la Normativa Técnica de Hockey sobre Patines del Principado de Asturias y su lugar de juego en la pista.

Los jugadores de categoría Prebenjamín "A" que jueguen por primera vez al Hockey sobre patines, podrán alinearse en la categoría inmediatamente inferior.

Prebenjamín "B": Son jugadores de categoría prebenjamín "B", todos los nacidos en el año 2010 y posteriores.

Los jugadores con licencia prebenjamín B podrán ser alineados en la categoría prebenjamín A de su propio club, siempre que cumplan lo previsto en la Normativa Técnica de Hockey sobre Patines del Principado de Asturias y su lugar de juego en la pista.

Todas las categorías antes mencionadas son mixtas. Las jugadoras de categoría sénior, junior y juvenil, podrán participar en la categoría inmediatamente inferior a la de su licencia federativa.

Los equipos compuestos íntegramente por féminas podrán participar en la liga junior independientemente de la categoría de sus licencias.

Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner algún "dato" que identifique a cada equipo. Este "dato" distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos a efectos de jugadores.

Los clubes inscribirán y tramitarán las licencias identificando en todo momento el equipo (A, B, C, etc.) y obligatoriamente enviarán al Comité de Hockey sobre Patines, relación



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

detallada de todos y cada uno de los jugadores de los distintos equipos que inscribe, antes de la confección de los calendarios de competición.

Igualmente, solamente podrán ser alineados en un equipo de categoría inmediatamente superior del mismo club, en el caso de que el club en cuestión inscriba dos o más equipos de la categoría superior.

La alineación del jugador en los dos equipos será considerada alineación indebida.

No será obligatorio vestir y presentar portero suplente en las competiciones de esta FDPPA.

La alineación de jugadores en las categorías Alevín, Infantil, Juvenil, Junior y Femenina Sub-16, en las Fases de Sector y Campeonatos de España, está regulada por los puntos 40 y 41 de las Bases de Competición de la FEP para la temporada 2017/2018.

Si una vez comenzado el partido en que participa un equipo que hubiera acudido con el número mínimo de jugadores exigido por las Reglas de juego, se presentasen en la pista los restantes, hasta el cupo máximo permitido, estos podrán irse incorporando al partido con sólo avisar al árbitro, quien regularizará en el acta la circunstancia.

12.- ENTRENADORES

12.1.- Asistencia.

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador regional/nacional que está en la obligación de asistir y de firmar en el acta del partido, deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA (hasta que la FDPPA no convoque curso de entrenadores, los clubes podrán presentar como entrenador a cualquier persona que haya solicitado la licencia como entrenador).

12.2.- Duplicidad de licencia.

Un deportista con licencia de jugador, podrá ejercer las funciones de entrenador por el mismo club, siempre que tenga licencia de entrenador expedida por la FDPPA.

En un partido, un entrenador que tenga licencia de jugador podrá participar en el mismo únicamente en una categoría (como entrenador o jugador).

Se permite la figura de entrenador/jugador, teniendo éste que solicitar a la FDPPA dos (2) licencias, una como entrenador y otra como jugador. En caso de sanción, ésta se tomará de la siguiente manera:

- 1.- Si la sanción se produce estando como jugador, se le sancionará como tal.
- 2.- Si la sanción se produce estando como entrenador, se le sancionará como tal.
- 3.- Si la sanción se produjese una vez finalizado el primer tiempo o el partido, la sanción que se le imputará será la mas grave.ñ



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

13.- DELEGADOS

13.1.- Delegados de equipos

Tendrá condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Los delegados podrán realizar las funciones de crono o anotador.

13.2.- Delegados de pista

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El Delegado de pista se identificará al árbitro y firmará el acta del partido.

Será el encargado de que la pista de juego este en perfectas condiciones para el desarrollo del partido.

Todas las personas que estén acreditadas mediante la correspondiente licencia expedida por la FDPPA (entrenadores, delegados y jugadores mayores de 14 años), podrá hacer la mesa, de marcador y anotador.

TÍTULO V. INSCRIPCIONES

Las inscripciones de los equipos de las diferentes categorías (alevín, infantil, juvenil, junior y senior 1ª B) para participar en las correspondientes Ligas Autonómicas de la temporada 2017/2018, se deberán formalizar antes del 15 de agosto de 2017, notificándolo al Comité de Hockey sobre patines en el siguiente email: hockeypatines.fdpaa@gmail.com

Los Clubes que inscriban a equipos deberán estar al corriente de cualquier pago de las temporadas anteriores, en caso contrario no será admitida su inscripción sin este requisito.

Así mismo deberá constar en el registro de entidades deportivas del Principado de Asturias.

TÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Los clubes abonarán el importe de las licencias presentadas una vez que la FDPPA emita la correspondiente factura, las licencias podrán abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FDPPA o con pagaré siempre que este esté avalado por una entidad bancaria con fecha de vencimiento máxima del 31/12/2017.

El importe de las licencias será el aprobado por la Asamblea General de la FDPPA y que será publicada en la página web de la FDPPA (www.fpasturias.es).



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidenciafdppa@gmail.com
www.fpasturias.com

Los derechos de arbitraje serán también aprobados por la Asamblea General de la FDPPA y que serán publicados en la página web de la FDPPA (www.fpasturias.es).

TÍTULO VII. ÁRBITROS

15.- TASAS PARTIDOS OFICIALES Y COPA PATROCINIO

Las tasas arbitrales serán aprobadas por la Asamblea General de la FDPPA.

El pago de las tasas y gastos de desplazamiento en la liga regular podrá ser vía transferencia a la Asociación de Árbitros de hockey sobre patines de la FDPPA o en efectivo en la pista. La Asociación tendrá que emitir la factura correspondiente a posteriori.

Para la Supercopa, Copa de Invierno, Copa Federación y Copa Presidente, las tasas arbitrales serán abonadas al 50 % por cada club participante en el partido en metálico y antes del comienzo del encuentro.

16.- TASAS TORNEO Y PARTIDOS AMISTOSOS

Recibida, por el Comité de Hockey sobre Patines la información requerida en el punto 8 de estas Bases, éste solicitará, al Comité Técnico de Jueces y Árbitros, la designación de los correspondientes árbitros.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES TÉCNICAS

17.- COMPARECENCIA DE ANOTADOR Y CRONOMETRADOR

Los clubes participantes en la Liga autonómica vienen obligados a presentar, como mínimo, un anotador-cronometrador en todos los partidos, debidamente habilitado por la FDPPA.

Aunque el club local aporte los dos mesas, el club visitante, puede reclamar que un delegado suyo les acompañe en la mesa de cronometraje. Todas las personas que ejerzan funciones de mesa, deberán estar debidamente acreditadas por la FDPPA.

18.- MESA DE ANOTACIÓN Y CRONOMETRAJE

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella, a ambos lados de esta mesa se colocarán dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores durante el cumplimiento de sanción.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista Delegado Federativo, éste ocupará un puesto en la mesa.

La base del marcador de FALTAS DE EQUIPO se situará a la altura de la parte superior de la valla de la pista para que esté bien visible por los jugadores y árbitros del partido.



19.- DELEGADO DE PISTA

El club local designará un delegado de pista que deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El delegado de pista se identificará al árbitro y firmará el acta del partido.

19.1.- Funciones

Serán funciones del delegado de pista las siguientes:

- Recibir al árbitro cuando éste se persone en el recinto deportivo y procurar que se atiendan las indicaciones de aquel sobre la reparación de las deficiencias técnicas o las cuestiones de orden que entienda necesarias.
- Presentarse al delegado del equipo visitante antes de comenzar el encuentro para ofrecer su servicio.
- Presentarse en su caso al Delegado Federativo y seguir sus instrucciones.
- Evitar que accedan al vestuario arbitral otras personas que no sean los árbitros del encuentro, Delegado Federativo, los delegados de los equipos, capitanes y los entrenadores para firmar el acta. Bajo ningún concepto accederán al vestuario arbitral personas no llamadas para ello por los árbitros.
- En líneas generales, el Delegado de Pista, responderá del buen orden y la seguridad de la celebración del partido.

20.- BANQUILLOS

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA a tener visible en todo momento la acreditación. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

21.- INICIO DEL PARTIDO

Para el inicio del partido, en las ligas de la FDPPA, cualquier equipo deberá presentar un mínimo de 3 jugadores y un portero.

TÍTULO IX. SANCIONES POR TARJETAS

22.- JUGADORES

22.1.- Sanciones en el propio partido en el que se muestren tarjetas.

Cada **TARJETA AZUL** mostrada a un jugador durante el partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un jugador durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.



La **TARJETA ROJA directa** mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido.

22.2.- Acumulación tarjetas.

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

Las **TARJETAS AZULES** mostradas a un jugador durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo los siguientes CICLO DE SANCIONES

1 ^{er} ciclo:	5 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción
2 ^o ciclo:	4 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción
3 ^{er} ciclo:	3 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción
4 ^o ciclo y siguientes:	2 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción

1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARÁN.

La **TARJETA ROJA directa** mostrada a un jugador en un partido comportar la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

La suspensión de alinear un jugador en un partido por acumulación de tarjetas se cumplirá en la misma competición.

La suspensión de alinear un jugador en un número determinado de partidos por falta grave o muy grave (no acumulación) conllevará la prohibición de alinear a dicho jugador en cualquier partido oficial.

El cumplimiento de dicha sanción se contabilizará teniendo en cuenta todas las categorías autonómicas en las que pudiera ser alineado, pero dicha contabilización no será por partidos sino por jornadas.

23.- ENTRENADORES

Las **TARJETAS AZULES** mostradas a un entrenador durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo las siguientes sanciones:

Cada **3 TARJETAS AZULES** acumuladas conllevan **1 partido oficial de sanción**.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del entrenador en el partido.

1 TARJETA ROJA directa por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

esta sanción NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL ENTRENADOR NI LO MODIFICARÁN.

La **TARJETA ROJA directa** mostrada a un entrenador en un partido comportar la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

24.- DELEGADOS Y AUXILIARES

La **TARJETA ROJA directa** mostrada a un Delegado o Auxiliar en un partido comportar la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

25.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

25.1.- Tarjeta roja directa

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento sancionador del Comité de Competición y Disciplina Deportiva sin perjuicio de la medida cautelas de suspensión automáticas en el partido inmediatamente siguiente.

25.2.- Control del cumplimiento de sanciones

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMER JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve del club, de acuerdo con lo previsto en Art. 16. c y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. B. del Reglamento de Régimen Jurídico-Disciplinario de la RFEP.

Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido, la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentan Bases de competición se complementarán con las específicas de cada competición, si fueran necesarias establecer las mismas, por esta Federación.

Para todo lo no contemplado en estas Bases de Competición, especificadas para las ligas autonómicas de la FDPPA, se estará a lo establecido por la normativa de la RFEP (Reglamento General de Competiciones, Reglamento Jurídico y Bases de Competición 2016/2017) además

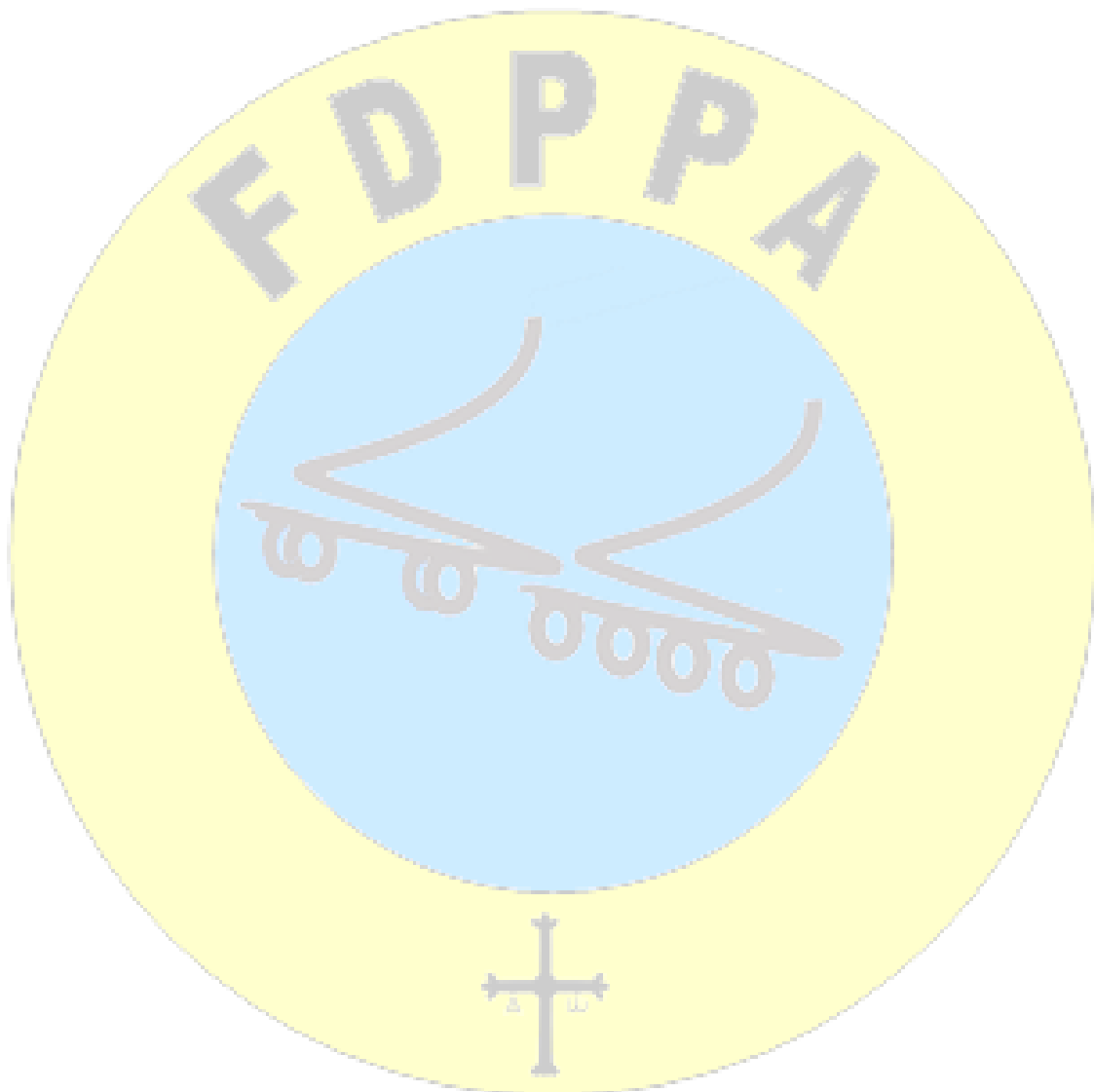


Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

del reglamentación que sea de aplicación, así como a las circulares vinculantes emitidas por el Comité Autonómico de Hockey sobre Patines de la FDPPA.

En lo referente a árbitros, y no contemplado en estas Bases de Competición, se estará a lo dispuesto en los estatutos de la FDPPA, y a las circulares vinculantes emitidas por la Comisión Técnica de Árbitros de Hockey sobre Patines de la FDPPA y por el Comité Autonómico de Hockey sobre Patines de la FDPPA.





Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdp@asturias.com
www.fpasturias.com

ANEXO I

FASE DE ASCENSO A PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL

Ascenderán a Primera División Nacional el Campeón de la Fase de ascenso de la Liga Norte, el Campeón de la Fase de ascenso del Sector Sur y el Campeón de la 1ª Nacional Catalana.

La Fase de ascenso se celebrará los días 28 y 29 de abril de 2018 en A Coruña.

FASE DE SECTOR NORTE

Junior: Los días 13, 14 y 15 de abril de 2018 en Galicia.

Juvenil: Los días 20, 21 y 22 de abril de 2018 en Galicia.

Infantil: Los días 13, 14 y 15 de abril de 2018 en Asturias.

Alevín: Los días 20, 21 y 22 de abril de 2018 en Asturias.

Los equipos que participen en las Fases Finales se clasificarán de la forma siguiente:

GRUPO A: Clasificarán dos equipos de la Federaciones Autonómicas de Asturias y Galicia.

GRUPO B: Clasificarán dos equipos de la Federaciones Autonómicas de Cantabria, Euskadi, Navarra, Aragón, Castilla-León, Canarias y Baleares.

GRUPO C: Clasificarán dos equipos de la Federaciones Autonómicas de Madrid, Valencia, Extremadura, Murcia, Castilla la Mancha y Andalucía.

GRUPO D: Clasificarán dos equipos de la Federación Autónoma de Cataluña.

El equipo ganador de la liga regular del Principado de Asturias, tendrá opción a organizar los sectores de su categoría que se disputen en Asturias, si este no tuviera intención de ello, se propondrá al segundo clasificado y así sucesivamente.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES DE CATEGORÍAS JUNIOR, JUVENIL, SUB16 FEMENINO, INFANTIL Y ALEVÍN

Junior: Los días 4, 5, y 6 de mayo de 2018 en Grado - Asturias.

Juvenil: Los días 11, 12 y 13 4 de mayo de 2018 en Rivas Vaciamadrid - Madrid.

Infantil: Los días 4, 5, y 6 de mayo de 2018 en Malgrat de Mar - Barcelona.

Alevín: Los días 11, 12 y 13 4 de mayo de 2018 en Alcañiz - Teruel.

Femenino Sub16: Los días 18, 19 y 20 de mayo de 2018 en A Coruña.



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE CATEGORÍAS INFANTIL MASCULINO Y SUB16 FEMENINO

Infantil masculino: Los días 14*,15, 16 y 17 de junio de 2018 en A Coruña.

Infantiles nacidos en los años 2002 y 2003 (se permitirá la inscripción de dos (2) jugadores nacidos en el año 2004)

Sub16 femenino: Los días 14*, 15, 16 y 17 de junio de 2018 en A Coruña.

Juveniles, infantiles y alevines de 2º año nacidas en los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004

* En caso necesario por el número de selecciones participantes.

EL CNHP, POR PROBLEMAS LOGÍSTICOS, PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA TANTO DE CLUBES COMO LOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS





ANEXO II

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES Federación Española de Patinaje

Sección Tercera: Desempates.

Artículo 147

Los empates que puedan surgir en las competiciones que se disputen por el sistema de eliminatorias se resolverán de la forma que se establece en el artículo 27 de las Reglas de Juego de Hockey sobre Patines.

Artículo 148

Los empates a puntos en la clasificación final de las competiciones celebradas por sistema de liga, se resolverán:

Si los empatados son dos equipos.

- 1º) Mayor número de puntos obtenidos en los partidos jugados entre ambos.
- 2º) Mayor diferencia de goles, entre los conseguidos y los recibidos, en los partidos jugados entre ambos equipos exclusivamente.
- 3º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos en el total de los partidos de la competición jugados por ellos.
- 4º) Mayor cociente resultante de dividir la suma de goles a favor de la de goles en contra de todos los partidos de la competición jugados por ellos.
- 5ª) Partidos de desempate en pista neutral.

Si los empatados son más de dos equipos (ver también último párrafo del artículo):

- 1º) Mayor número de puntos resultantes de una clasificación particular a partir de los partidos jugados entre los clubes empatados.
- 2ª) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos en el total de partidos jugados entre ellos.
- 3º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos por cada equipo en el total de partidos de la competición.
- 4º) Mayor número de goles marcados por cada equipo empatado en el total de partidos de la competición.
- 5º) Mayor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor por la suma de goles en contra en el total de los partidos de la competición.
- 6º) Siempre y cuando se trata de decidir plazas de ascenso o descenso de categoría o bien las que habiliten a la participación en Copas de Europa, de persistir el empate entre más de dos equipos después de aplicar las anteriores reglas se celebrará una liguilla entre ellos, a una sola vuelta, todos contra todos, en pista neutral, debiendo terminar todos los partidos con un vencedor.

En cualquier caso y en el supuesto que tras la aplicación de cualquiera de sucesivas reglas para resolver el empate, quedarán igualados únicamente dos equipos, no se tendrán en cuenta los restantes criterios de este apartado y se iniciarán de forma automática los previstos en el apartado A) para resolver el empate entre dos equipos.



Federación de Patinaje
del
Principado de Asturias

Avda. Julián Clavería, s/n
33006 Oviedo
Teléfono: 616004423
Presidencia.fdpaa@gmail.com
www.fpasturias.com

Artículo 149

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 148, cuando el resultado de un partido sea consecuencia de la resolución de un órgano disciplinario deportivo, dicho encuentro será considerado como no celebrado al objeto de obtener cociente o diferencia de goles.

